



**RESOLUCION No. 03-2025 ( 11 de Octubre 2025)**

**“El desconocimiento de la norma, no excime su cumplimiento”**

**Lea con atención y detenimiento la siguiente resolución:**

Por medio de la cual se convoca y reglamenta competencia **3ra ETAPA LVP “SPRINT RACING LOS AVIADORES 2025”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MARACAY EDO. ARAGUA EL DÍA SÁBADO 8 DE NOVIEMBRE DEL 2025 EN LAS INSTALACIONES DEL ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL PARQUE LOS AVIADORES.**

El Comité organizador, en uso de sus funciones legales, avalado por la FVP;

#### **CONSIDERANDO:**

Que es deber de la LIGA VENEZOLANA DE PATINAJE reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos que contribuyan a mejorar el nivel deportivo y a su vez la masificación en todas sus modalidades.

Que es función de la LVP desarrollar las competencias para el fortalecimiento del patinaje en todo el territorio nacional y que permitan la constante actividad de los clubes.

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.** Convocar a los deportistas de los diferentes clubes de todo el país a la **3ra ETAPA LVP “SPRINT RACING LOS AVIADORES 2025”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MARACAY EDO. ARAGUA EL DÍA SÁBADO 8 DE NOVIEMBRE DEL 2025 EN LAS INSTALACIONES DEL ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL PARQUE LOS AVIADORES EN LAS CATEGORIAS MENORES Y MAYORES.**

**ARTÍCULO 2. PARTICIPANTES.** Podrán participar todos los patinadores y patinadoras inscritos por los Clubes afiliados las Asociaciones reconocidas por la Federación Venezolana de Patinaje.

**PARÁGRAFO 1.** La participación en el evento no tendrá ninguna restricción en cuanto a cantidad de Clubes y número de Atletas para cada prueba.

#### **PARÁGRAFO 2. ES OBLIGATORIO PORTAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

**(CEDULA O PASAPORTE).** Queda claro que si las autoridades administrativas del evento o la Comisión técnica requieren de la presentación del documento de identidad de cualquiera de los patinadores y patinadoras, Delegados o Entrenadores inscritos para este evento, este documento deberá ser presentado en ORIGINAL, no se admitirá fotos, fotocopia o escaneado del documento de identidad, se pena de no poder competir o participar en el evento y toda la responsabilidad recaerá en los padres o representantes, delegados y entrenadores, sin perjuicio a los organizadores del evento.

**PARÁGRAFO 3.** Cada atleta debe participar en la categoría que le corresponde, estipulado en las edades reglamentarias 2025. En caso de ser necesario, el juez árbitro o comisionado técnico nacional y autoridad LVP podrá solicitar documentación del deportista para determinar su edad y tomar decisión sobre alguna reclamación.

**PARÁGRAFO 4.** Se debe mantener la uniformidad, todos los atletas de una escuela o club, que participen en una misma prueba deben tener la lycra igual de la escuela o club que representan.

**PARÁGRAFO 5. DE LOS DELEGADOS:** **1-** Deberán ser acreditados de manera escrita por la junta directiva del club que representa. **2-** Son los responsables directos de su delegación. **3-** Son los únicos que pueden apelar o demandar una decisión del juez árbitro principal, siempre y cuando sea por escrito y referente al orden de llegada, respetando la normativa establecido dentro del tiempo reglamentario. **4-** Son los únicos representantes de su club, con derecho a asistir a la reunión técnica.

**ARTÍCULO 3. INSCRIPCIONES.** Las inscripciones se deberán enviar como fecha tope el día Miércoles 05 de Noviembre del 2025 hasta las 3pm al correo electrónico [ligavenezolanadepatinaje@gmail.com](mailto:ligavenezolanadepatinaje@gmail.com) (solicitar planilla al comité organizador). **UNA VEZ ENVIADA LA PLANILLA DE INSCRIPCION DENTRO DEL TIEMPO REGLAMENTARIO NO SE PODRÁ EXCLUIR NINGUN DEPORTISTA, EN CASO DE NO PRESENTARSE EL DIA DE COMPETENCIA POR RAZONES AGENAS JUSTIFICADAS O NO JUSTIFICADAS NO HABRA DEVOLUCIÓN DE LA INSCRIPCION CONSIGNADA Y SI ES UN CASO FORTUITO EL DIA DE EL EVENTO DEBERA CANCELAR UNA PENALIDAD DE 10\$**



**RECOMENDACIÓN: ANEXAR EN LISTA SOLO LOS QUE TEMGAN PLENA CERTEZA DE PARTICIPAR; PODRAN ANEXAR O SUSTITUIR PARTICIPANTES EL DIA DE COMPETENCIA AL FORMANIZAR INSCRIPCION. LAS**

**EXCLUSIONES SON LAS QUE TENDRAN PENALIDAD.**

**EL PAGO DE LAS INSCRIPCIONES DEBERA REALIZARSE UNICAMENTE EL DIA 7 DE NOVIEMBRE HASTA LAS 12 DEL MEDIO DIA. NO SE ACEPTAN PAGOS INDIVIDUALES SI VIENEN MAS DE UN DEPORTISTA POR CLUB. PAGOS REALIZADOS ANTES O DESPUES DE LA FECHA AQUÍ NORMADA NO SERAN TOMADOS EN CUENTA. EL DELEGADO DEBE ENCARGARSE DE DILIGENCIAR EL TRÁMITE ANTE LA ORGANIZACIÓN CON SU RESPECTIVA NOTIFICACIÓN AL COMITÉ ORGANIZADOR. NO SE ACEPTARÁN PAGOS EL DIA DEL EVENTO AL MENOS QUE SEA UNA SITUACION FORTUITA INFORMADA AL COMITÉ ORGANIZADOR CON ANTERIORIDAD. NO SE ACEPTARA PLANILLAS EN FISICO QUE NO SE RECIBIERAN DE MANERA DIGITAL EN EL FORMATO OFICIAL DE LA LIGA EN LA FECHA TOPE DE INSCRIPCION. EL SABADO 8 SOLO SE ATENDERAN LOS CASOS DONDE EXISTA UNA INCLUSION O SUSTITUCIÓN DE UN DEPORTISTA; NO HABRA DEVOLUCIÓN DE INSCRIPCIONES POR DEPORTISTAS QUE NO ASISTAN A ULTIMA HORA, EL UNICO CASO SERA UN CAMBIO POR UN ATLETA QUE NO ESTE INSCRITO Y DESEEN AGREGAR.**

**LA ASIGNACION DEL NUMERO DE COMPETENCIA SERAN OTORGADOS POR EL ORDEN DE INSCRIPCION EN EL EVENTO.**

**PARAGRAFO 1.** Las inscripciones deberán ser realizadas dentro de las fechas previstas y en el formato mencionado, con el fin de elaborar los listados correspondientes a cada categoría, para así proceder con la verificación y agrupación de los deportistas por categoría. La planilla de inscripción debe estar totalmente diligenciada, con todos los datos solicitados. **PLANILLA QUE NO ESTÉ TOTALMENTE DILIGENCIADA NO SERÁ ADMITIDA.**

**PARÁGRAFO 2. VALOR DE LA INSCRIPCION.** El equivalente al cambio oficial del banco central de Venezuela para el día 7 de Noviembre, al Pago móvil **0102 04129007778 18304583**. Si su preferencia es realizar el pago en divisa, se agradece el monto exacto y cancelar con billetes en buen estado (se reserva el derecho de recepción de billetes en estado no aceptable, rotos, muy deteriorados y/o manchados).

CLUBES	ATLETAS
EXONERADO	20\$
FECHA LIMITE DE INSCRIPCION:	MIERCOLES 5 NOVIEMBRE 3PM
FECHA LIMITE DE PAGO:	VIERNES 7 NOVIEMBRE 12PM

**Números de contacto: 0424-3593381 ANTONIO MANZANO 0424-3150339**

**PARÁGRAFO 3.** Para todos los Clubes es de carácter obligatorio enviar la inscripción al correo electrónico de la LVP.

**ARTÍCULO 4. REUNION PREPARATORIA.** Tendrá lugar el sábado 8 de Noviembre del 2025 a las 07:30 a.m. en las Instalaciones donde se realizará el evento.

**PARÁGRAFO 1.** La reunión preparatoria o Congresillo técnico previa al evento será netamente informativa y a ella podrán asistir exclusivamente un Delegado por cada escuela o club inscrito y es indispensable su acreditación como tal. No se admitirá la participación de padres, familia, atletas y directivos de clubes o asociaciones en esta reunión.

**PARÁGRAFO 2.** El delegado de cada club presentara a la Comisión Técnica del evento, las acreditaciones que identifique su calidad como delegado, además debe presentar **EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL** de sus atletas, como requisito indispensable para tomar participación en el evento. No se aceptarán fotocopias de estos documentos.

**ARTÍCULO 5. SEGURO DE ACCIDENTES.** LA LIGA VENEZOLANA DE PATINAJE, EL COMITÉ ORGANIZADOR, LA ASOCIACION DE PATINAJE DEL ESTADO ARAGUA, EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL EDO. ARAGUA Y LA FVP; No asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada atleta, delegado, entrenador y jueces deberán contar con su seguro de



accidentes vigente, quedando cada delegación bajo responsabilidad del respectivo delegado de cada Club participante.

**PARÁGRAFO 1.** Todos los atletas participantes deben presentarse a las pruebas con su implementación completa, de acuerdo a la categoría. EN EL SITIO DE VERIFICACION DEBEN CUMPLIR CON LO DICTADO EN EL REGLAMENTO INTERNACIONAL, BAJO LAS ÓRDENES DEL JUEZ ÁRBITRO.

**PARÁGRAFO 2.** Para todas las categorías está prohibido el uso de equipos intercomunicadores y de control de tiempo en el transcurso de las diferentes pruebas.

#### ARTÍCULO 6. CATEGORÍAS, AÑO, DIAMETRO DE LA RUEDA Y TIPO DE PATÍN.

CATEGORÍAS	AÑOS	DIAMETRO	PATÍN
MINI ALEVIN	2022	80 mm	RECREATIVO
PARVULO	2021-2020	80 mm	RECREATIVO
INFANTIL A	2019-2018	80 mm	RECREATIVO
INFANTIL B	2017-2016	84 mm	RECREATIVO Y PROFESIONAL
INFANTIL C	2015-2014	84 mm	RECREATIVO Y PROFESIONAL
CADETE	2013	90 mm	PROFESIONAL
PRE-JUVENIL	2012-2011	100 mm	PROFESIONAL
JUVENIL	2010-2007	110 mm	PROFESIONAL
SENIOR	2006 en adelante	110 mm	PROFESIONAL
ROLLER FITNESS	2013 en adelante	Cualquiera	BOTA ALTA

**PARÁGRAFO 1.** En caso de no atender esta disposición el patinador(a) será retirado de la competencia y su delegado y/o entrenador serán los directos responsables de la respectiva amonestación.

**PARÁGRAFO 2. NINGUNA DE LAS CATEGORIAS SERAN SEPARADAS POR AÑO. SOLO HABRÁ SEPARACIÓN ENTRE PATIN RECREATIVO Y PATIN PROFESIONAL.**

#### ARTÍCULO 7. AUTORIDADES.

**PARÁGRAFO 1.** La máxima autoridad del Evento será el presidente de la LVP Lic. Felipe Castillo.

**ARTÍCULO 8. PROGRAMACIÓN.** Ver anexo al final de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 9. DE LAS PRUEBAS.**



**PARÁGRAFO 1.** La prueba de velocidad será en baterías, avanzando a semifinal por tiempo y final por tiempo.

**PARÁGRAFO 2.** La prueba de fondo será grupal en modo lineal, para finalizar llegada en remate.

**PARÁGRAFO 3.** Para la clasificación final por equipo serán puntuables los 8 primeros lugares respectivamente. Solo acumularán puntos las categorías que reúnan mínimo 8 atletas en las finales sin excepción.

**PARÁGRAFO 4.** Solamente la autoridad única del evento LVP y el juez árbitro principal podrá modificar o cancelar determinada prueba que no se ajuste a las condiciones climáticas, de espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal.

#### **ARTÍCULO 10. PUNTUACIÓN Y PREMIACION.**

**PARÁGRAFO 1. Puntuación:** Se otorgarán puntos a los **ocho (8) primeros** lugares de cada prueba para efectos de clasificación general al final del evento.

<b>PUESTOS</b>	<b>1ero</b>	<b>2do</b>	<b>3ero</b>	<b>4to</b>	<b>5to</b>	<b>6to</b>	<b>7mo</b>	<b>8vo</b>
<b>PUNTOS</b>	<b>25</b>	<b>20</b>	<b>16</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

**PARÁGRAFO 2.** La premiación en las categorías Menores será del 1ero al 5to lugar. La premiación en las categorías mayores serán del 1ero al 3er lugar.

**PARÁGRAFO 3.** EN TODAS LAS CATEGORIAS SE ENTREGARAN MEDALLAS SEGÚN LO EXPRESADO EN EL PARÁGRAFO ANTERIOR.

**PARÁGRAFO 4.** HABRA PREMIO METALICO PARA LAS CATEGORIAS CADETE, PRE JUVENIL, JUVENIL Y MAYORES EN LA PRUEBA DE FONDO LINEAL EN DONDE SE PRESENTEN EN LINEA DE PARTIDA MINIMO 10 ATLETAS EN COMPETENCIA.

**ARTÍCULO 11. DE LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD. ES DE USO OBLIGATORIO, LA PROTECCIÓN ESTABLECIDA POR LA WORLD SKATE Y LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE.**

**PARAGRAFO 1.** Es obligatorio el uso de casco, (antifracturantes, coderas y rodilleras) con férulas para las categorías Menores.

**PARAGRAFO 2.** Es obligatorio el uso de casco en las categorías Mayores.

**PARAGRAFO 3.** Está prohibido el uso de equipos de transmisión, audífonos y cualquier equipo de control de tiempos durante la competición, igualmente, el uso de relojes, aretes, zarcillos o adornos que pongan en riesgo la integridad del atleta.

**ARTÍCULO 12. RECLAMACIONES.** Toda reclamación que se haga, será admitida, si y solo si, es sobre el orden de llegada de una prueba, siempre y cuando se haga durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, exclusivamente por el delegado acreditado del club reclamante y tendrá un costo de **(20) VEINTE DÓLARES**, en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos del Comité Organizador.

**ARTÍCULO 13. CONTROL ANTIDOPING.** Se podrá efectuar por parte del Ministerio del Poder Popular Para La Juventud y El Deporte, I.N.D. y C.O.V, y los gastos serán por cuenta de la organización. Todos los atletas afiliados a la Federación Venezolana de Patinaje, sin importar edad, sexo y condición están obligados a presentarse a control dopaje cuando sean requeridos por las autoridades respectivas.

**ARTÍCULO 14. SANCIONES DISCIPLINARIAS.** - (art 178 y 179 reglamentación WS) Atleta que sea descalificado deportivamente en una carrera no podrá participar en la siguiente carrera de su misma modalidad en el mismo evento, donde se encuentre inscrito. Los atletas descalificados deportivamente en la última carrera de una modalidad, se entenderá y por ende no podrán participar en la primera carrera inscrita de esa modalidad en el siguiente campeonato.



**PARÁGRAFO 1.** Las faltas graves, (Descalificación Disciplinaria) de conformidad a la reglamentación WS art 178 y 179, determinadas por Juzgamiento, por uno o más atletas dará para él o los infractores la expulsión del evento, sin perjuicio de que el Consejo de Honor de la Federación Venezolana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

**PARÁGRAFO 2.** Todas las faltas, amonestaciones O RECLAMACIONES tomadas en este evento estarán avaladas por los artículos: desde 166 hasta el 192 de la reglamentación WS.

**PARAGRAFO 3.** Delegados, entrenadores, atletas, padres, familia y miembros de una delegación que no mantengan un correcto comportamiento durante todo el desarrollo del evento y una conducta conforme con los principios de honestidad, respeto y juego limpio, podrán recibir sanciones disciplinarias por parte de la comisión disciplinaria del Evento, para lo cual se aplicará las sanciones dispuestas por la comisión. **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS DENTRO Y EN LAS ADYASENCIAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DURANTE EL DESENLASE DEL EVENTO, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA ACARREA UNA MULTA AL CLUB AL QUE PERTENEZCA Y/O SANCION DISCIPLINARIA INMEDIATA.**

**PARAGRAFO 4.** Por tal razón cualquier miembro del juzgamiento o cualquier autoridad del evento que sufra antes, durante y después de la prueba en todo caso dos horas antes y hasta dos horas después de finalizar el mismo, ultrajes o actos de violencia física o verbal por parte de un atleta, delegado, entrenador, padre, familiar o miembro de la delegación, debe señalar inmediatamente por escrito lo sucedido a algunos de los miembros de la comisión disciplinaria del Evento en forma directa o por intermedio del Juez Arbitro o del Delegado de la Comisión Técnica, quienes notificarán a la comisión disciplinaria del Evento, con el objeto de adoptar las medidas correctivas y disciplinarias necesarias. Igual notificación debe hacerse cuando se observe agresiones físicas o verbales, entre atletas, miembros de delegaciones o cuando se comprueben actos que atenten contra el normal desarrollo del evento.

**PARAGRAFO 5.** Se considera comportamiento indebido por situaciones que se presenten desde dos horas antes y hasta dos horas después de finalizado el evento, los siguientes:

- Agresiones físicas o verbales dentro y fuera de competencia.
- Obstaculizar el desarrollo de una prueba.
- Iniciar o promover reclamos no adecuados
- Ingresar al escenario de competencia sin autorización.
- Alentar al público en contra del jurado o autoridad alguna del evento.
- Amenazar a cualquier miembro del evento y/o deportista.
- Ingerir bebidas embriagantes o sustancias ilegales.
- Expresar cualquier acción física o verbal, que destruyan la moral o imagen de los patinadores y patinadoras, jueces, familiares o entrenadores dentro y fuera del escenario.

**PARAGRAFO 6.** Cuando un delegado, atleta y demás miembros de delegación participante del evento, ingrese sin la debida autorización al escenario de competencia e impida, interrumpa o altere el normal desarrollo del evento; en primera instancia se le solicitará su retiro inmediato por parte del juez principal en forma pública y notoria, si continua o reincide en su comportamiento, perderá sus facultades como Delegado en caso de ostentar dicho cargo, los demás actores serán sancionados conforme al fallo del órgano de disciplina del evento, quedando Club sin las posibilidades de reclamaciones correspondientes. La reincidencia de este acto, da derecho para aplicar de inmediato la sanción máxima.

**PARAGRAFO 7.** Si de las acciones del delegado, patinadores o patinadoras y demás miembros de la delegación, infieren agresiones físicas o verbales en contra de alguna de las autoridades del evento, será retirado del escenario y el club correspondiente, será sancionado por el órgano de disciplina del evento.



**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS SE TOMARÁ COMO FALTA GRAVE, EN CONSECUENCIA, EL INFRACTOR SERÁ EXPULSADO DEL ESCENARIO.**

**ARTÍCULO 16. CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la autoridad única LVP y el juez principal del evento de conformidad con el Reglamento Internacional WS.

**ARTÍCULO 17. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.** Los organizadores del evento se deben hacer cargo del transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios de los miembros de la Comisión Nacional de Juzgamiento, igualmente cancelar los gastos de transporte extra urbanos en los que incurren estos para asistir al evento.

**ARTÍCULO 17.** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en San Juan de los Morros el día 11 del mes de Octubre del 2025.

  
Felipe Castillo  
Presidente LVP



  
Antonio Manzano  
Secretario General



## ANEXO ART.8

SABADO	AÑO Y CATEGORIA		SABADO 08/10/- 2025 8:30 AM	SABADO 08/10/-2025 11:30 AM
<b>REUNIÓN PREPARATORIA</b> 7:30 am Lugar del evento.	Año	Categoría	Velocidad Baterías (Circuito 400m)	Fondo Lineal (Circuito 400m)
	2022	Mini	½ Lap.	One Lap
	2021- 2020	Párvulos	½ Lap.	One Lap
	2019- 2018	Infantil "A"	One Lap.	6 Vueltas al circuito
	2017- 2016	Infantil "B"	One Lap.	6 Vueltas (recreativo) 8 Vueltas (profesional)
	2015- 2014	Infantil "C"	One Lap.	8 Vueltas (recreativo) 10 Vueltas (prof)
	2013	Cadetes	One Lap.	13 Vueltas Lineal
	2012-2011	Pre Junior	One Lap.	13 Vueltas Lineal
	2010-2007	Juvenil	One Lap.	13 Vueltas Lineal
	2006 en adelante	Senior	One Lap.	13 Vueltas Lineal
2013 en adelante	Fitness	One Lap.	10 Vueltas Lineal	